ACTA Nro. 3	ADICION N°2 PRÓRROGA Nº2
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA
ORDEN DE COMPRA:	DESur-OC-63-2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	**ESCALA CCI S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 901.162.331-6
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529) IVA INCLUIDO.
CDP inicial:	112 del 14/02/2025
VALOR DE LA ADICION Nro. 1	SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO.
CDP ADICION Nro. 1:	751 del 04/12/2025
VALOR DE LA ADICIÓN No 2	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN No 2	777 del 16/12/2025
VALOR TOTAL:	OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($804.726.320) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal

	y/o plazo del Acta de Ejecución N°5 del Convenio Marco CI-023-2024.
PRÓRROGA Nro. 1:	**DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.**
PRÓRROGA Nro. 2:	**SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO TOTAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ESCALA CCI S.A.S,** identificada con NIT. 901.162.331-6, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.213.480, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 3, Adición N°2 Prórroga Nº2, a la orden de compra Nro. DESur-OC-63-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **ESCALA CCI S.A.S,** identificada con **NIT. 901.162.331-6**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.213.480, se celebró la orden de compra N° DESur-OC-63-2025.

Segunda: El citado contrato inició el 05 de marzo de 2025 y fue modificado mediante el acta N° 1 y acta N°2, como se describe a continuación:

Acta Nro. 1: Se modificó el **FACTOR MULTIPLICADOR (FM)** pactado inicialmente en Orden de Compra, el cual queda fijado en **UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO (1,88)** y Modificar la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR de la Orden de Compra,** de la siguiente manera: **TERCERO: VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA**: El valor de la Orden de Compra corresponde a **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($587.669.529)".**

Acta Nro. 2: Se realizó adición por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($64.717.642) IVA INCLUIDO** y prórroga por un término de **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO.**

Tercera: Mediante oficio del 15 de diciembre de 2025, **LA INTERVENTORÍA** solicitó a la **SUPERVISIÓN**, Adicionar y prorrogar el contrato, basada en las siguientes razones:

(…)

ESCALA

Bello, 15 de diciembre de 2025 **INT-DESUR-2025-115**

Ingeniera
LAURA QUINTERO
Supervisor Designado
Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural de Envigado - **"DESur"**

Referencia: Contrato DESur-OC-63-2025 - **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR LA REMODELACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°5 DEL CONVENIO MARCO CI-023-2024"** -

Asunto: Solicitud adición y prorroga N° 2 contrato N° DESur-OC-63-2025

Cordial Saludo Ingeniera Laura.

Por medio de oficio con N° de consecutivo "*RP.COP 20251212-090*" del día 12 de diciembre **del 2025, con asunto** "*Solicitud de prórroga de ejecución por 90 días adicionales.*" el contratista de obra realiza solicitud de ampliación de plazo por 90 días, sin embargo, la interventoría del contrato en referencia considera pertinente y recomienda a DEsur realizar una prórroga al contrato de obra N° IP–44-2025 de setenta (70) días adicionales, contados a partir del 16 de diciembre del 2025, por lo que el contrato de obra se extendería hasta el día 26 de febrero de 2.026 y sin superar el 16 de diciembre del 2025.

Por lo anterior, se hace necesario el acompañamiento de interventoría para la ejecución del contrato de obra.
En consecuencia, se realiza solicitud de adición N° 2 al contrato en referencia, el tiempo requerido es de 75 días a partir del 16 de diciembre del 2025 sin superar el 03 de marzo del

ESCALA

2026 y por un valor de ciento cincuenta y dos millones trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos ml ($152.339.149), esto obedece a terminar en los mismos plazos del contrato de obra.
A continuación se presenta presupuesto para adición:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	SUB TOTAL PERSONAL CON F.M.	$ 125 516 092
2	SUB TOTAL COMPONENTE APOYO LOGISTICO y TECNICO	$ 2 500 000
3	SUB TOTAL (1+2)	$ 128 016 092
7	IVA (19%)	$ 24 323 057
4	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES (Reembolsables)	$ 10 497 320
5	Polizas (Reembolsables)	$ 729 692
6	TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 152 339 149
10. VALOR DEL CONTRATO-VALOR A ADMINISTRAR		$ 152 339 149

Se adjunta presupuesto de interventoría para adición.
Se adjunta solicitud enviada por el contratista de obra.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención al presente.

Cordialmente,

ING. GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
REPRESENTANTE LEGAL
ESCALA CCI SAS.

(…)

Cuarta: Así las cosas, el **SUPERVISOR** del contrato avaló dicha solicitud bajo un informe de supervisión con fecha del 15 de diciembre de 2025 y en virtud de ello solicitó autorización al **GERENTE** de la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR",** para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia según lo descrito anteriormente. En virtud de lo dicho, mediante oficio con fecha del 16 de diciembre de 2025, el Gerente autorizó dicha solicitud.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA TERCERA. VALOR**, adicionándolo por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ML ($152.339.149) IVA INCLUIDO, para un valor total de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($804.726.320) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO,** prorrogándolo en un término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) DÍAS CALENDARIO,** sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Acta de Ejecución N°5 del Convenio Marco CI-023-2024.

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor de las garantías otorgadas conforme al valor adicionado y al plazo prorrogado.

ARTÍCULO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a asumir y pagar el Impuesto de Timbre Nacional que se genera por el valor adicionado al presente contrato, en los términos previstos en el Decreto 0175 de 2025, artículo 8, mediante el cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. Lo anterior, en cumplimiento de la obligación de liquidar y pagar dicho tributo cuando las adiciones contractuales superen los topes legalmente establecidos para la configuración del hecho generador del impuesto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa**.**

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
ALEJANDRO ORTEGA PARRA	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL